

YERBA BUENA, 14 JUN 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 185

VISTO: El Expte. N° 2.644-M17-E-13, mediante el cual la Sra. Vice-Directora de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", solicita el pago de la Factura C N° 0001-00008007 de fecha 27/02/13, por el importe total de \$ 28.750.- (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta), emitida por la Firma "La Rioja Estantería" de Ofelia Isabel Mauvecin; y

CONSIDERANDO:

Que agrega a fs. 02 la mencionada Factura y en su pedido señala que la compra de 100 sillas y de 30 pupitres fue realizada para el Nivel Primario del citado establecimiento educativo, "debido a la falta de mobiliario en las aulas, a la rotura y deterioro por el uso de los mismos y al creciente aumento de la población escolar, la que año a año incrementa la demanda de vacantes, aclarando que con la compra de éstos mobiliarios se va solucionando esta solución";

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Gobierno informa que, atento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1299/03, se procedió a la contratación directa, ante la necesidad y urgencia de contar con el mobiliario necesario, para cumplimentar con la demanda del alumnado, debido al incremento en la matrícula y el inminente inicio del ciclo lectivo 2013;

Que a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 05/05 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen sostiene: "...que se encuentra acreditada la necesidad y la urgencia para la adquisición del mobiliario que se detalla a fs. 2. Toda vez que el inicio del ciclo lectivo requiere que el establecimiento escolar cuente con los elementos necesarios para el mejor y más correcto desenvolvimiento de la actividad escolar del alumnado. Y tanto pupitres como sillas son elementos de suma necesidad en un aula..." y encuadra la presente situación en el Art. 7°, Inc. 1 de la Ordenanza N° 1299 y que para su pago debe instrumentarse la aprobación que se tramita mediante el Decreto pertinente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa efectuada en la Firma "La Rioja Estantería" de Ofelia Isabel Mauvecin, con domicilio en calle la Rioja 124 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de 100 sillas y de 30 pupitres, destinados a la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", por el importe total de \$ 28.750.- (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 28.750.- (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta), a la Firma "La Rioja Estantería" de Ofelia Isabel Mauvecin, según Factura C N° 0001-00008007 de fecha 27/02/13, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 20, Cuenta "Moblaje", Código N° 2-0-01-05-51-51-20-02-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y KPS
<i>D</i>

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUTIERREZ TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA